



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

C E R T I F I C O: Que la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 26 de noviembre de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se propone acumular el debate del presente punto con el punto siguiente del Orden del Día, dada la íntima relación y necesidad de aprobación conjunta de los mismos, no manifestándose oposición alguna por parte de los miembros presentes.

Se conoce propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al Presupuesto General Municipal para 2025 formado por la Alcaldía-Presidencia e integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de EMSISA Empresa Municipal S.A. y Chiclana Natural, S.A., que contiene las Bases de Ejecución y demás anexos y documentación exigida por los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Emitido informe favorable por el Interventor General, Angel Tomás Pérez Cruceira, y de Estabilidad Presupuestaria por la Viceinterventora de Fondos, Eva María Mota Sánchez, ambos de fecha 19 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente General.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de las distintas personas que integran la Corporación municipal se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor las diez personas que asisten del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero y Díaz Torres y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta) y las dos personas que integran el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba);

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/11/2024 13:12:59
Antonio Aragón Román	26/11/2024 13:10:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/11/2024 13:09:21

o00671a147031a0998207e82050b0d0df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=o00671a147031a0998207e82050b0d0df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

haciéndolo en contra las nueve personas que integran el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Rodríguez Frías, Lagóstena Gutiérrez, López Domínguez y Galvín Pérez) y las tres personas que integran el Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

Conforme al artículo 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y al artículo 117.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a una segunda votación, haciéndolo a favor las diez personas que asisten del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero y Díaz Torres y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta) y las dos personas que integran el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba); haciéndolo en contra las nueve personas que integran el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Rodríguez Frías, Lagóstena Gutiérrez, López Domínguez y Galvín Pérez) y las tres personas que integran el Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

En consecuencia, de conformidad con los artículos citados y en virtud del voto de calidad de la Presidencia, la Excm. Corporación ACUERDA:

Primero. La aprobación inicial del Presupuesto General para 2025 según detalle que se acompaña en el expediente, y cuyo resumen por capítulos se indica a continuación.

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2025

GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	31.972.664,11 €	12.819.905,00 €	4.642.903,66 €		49.435.472,77 €
GASTOS BIENES CTES.	22.974.662,87 €	3.552.483,00 €	35.571.552,72 €		62.098.698,59 €
G.TOS. FINANCIEROS	502.919,30 €	271.003,00 €	100.107,39 €		874.029,69 €
TRANSFERENC. CTES.	34.053.783,30 €	521.707,00 €		26.883.727,74 €	7.691.762,56 €
FONDO CONTINGENCIA	1.006.574,52 €				1.006.574,52 €
INVERSIONES REALES	9.816.411,66 €	90.500,00 €	6.887.031,00 €		16.793.942,66 €
TRANSF. CAPITAL	1.437.131,00 €			1.347.031,00 €	90.100,00 €
GASTOS NO FINANCIEROS	101.764.146,76 €	17.255.598,00 €	47.201.594,77 €	28.230.758,74 €	137.990.580,79 €
ACTIVOS FINANCIEROS					
PASIVOS FINANCIEROS	5.695.782,47 €	1.088.192,00 €	1.581.436,61 €		8.365.411,08 €
GASTOS FINANCIEROS	5.695.782,47 €	1.088.192,00 €	1.581.436,61 €		8.365.411,08 €
TOTAL	107.459.929,23 €	18.343.790,00 €	48.783.031,38 €	28.230.758,74 €	146.355.991,87 €

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/11/2024 13:12:59
Antonio Aragón Román	26/11/2024 13:10:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/11/2024 13:09:21

o00671a147031a0998207e82050b0d0df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a147031a0998207e82050b0d0df>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

INGRESOS

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.		PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	44.465.435,37 €				44.465.435,37 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.452.952,33 €				4.452.952,33 €
TASAS Y OTROS ING.	11.842.818,11 €				11.842.818,11 €
TRANSF. CORRIENTES	33.972.831,00 €	14.499.925,00 €	12.533.802,74 €	26.883.727,74 €	34.122.831,00 €
ING. PATRIMONIALES	2.693.606,40 €	1.641.910,00 €	28.566.290,07 €		32.901.806,47 €
ENAJEN. INV. REALES	4.144.501,15 €				4.144.501,15 €
TRANSF. CAPITAL	3.500.300,00 €	1.515.437,00 €	1.347.031,00 €	1.347.031,00 €	5.015.737,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	105.072.444,36 €	17.657.272,00 €	42.447.123,81 €	28.230.758,74 €	136.946.081,43 €
ACTIVOS FINANCIEROS	154.810,81 €				154.810,81 €
PASIVOS FINANCIEROS	2.232.674,06 €	686.518,00 €	6.335.907,57 €		9.255.099,63 €
INGRESOS FINANCIEROS	2.387.484,87 €	686.518,00 €	6.335.907,57 €		9.409.910,44 €
TOTAL	107.459.929,23 €	18.343.790,00 €	48.783.031,38 €	28.230.758,74 €	146.355.991,87 €

Segundo. Someter a información pública el Presupuesto General durante el plazo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el B.O.P. y en el tablón virtual de la web municipal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tercero. En el caso de que resulte definitivamente aprobado, se proceda a la publicación íntegra en el B.O.P. del resumen del Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo remitirse copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Planificación Estratégica, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/11/2024 13:12:59
Antonio Aragón Román	26/11/2024 13:10:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/11/2024 13:09:21

000671a147031a0998207e82050b0d0d1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a147031a0998207e82050b0d0d1>